



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

SECRETARÍA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE COBISA (TOLEDO) EL DÍA 17 DE JULIO DE 2017

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Félix Ortega Fernández

Sres. Concejales:

I). Grupo Municipal Socialista.

Don Ángel Benito Joaristi
Doña Ana María López Pinar
Don Fernando Muñoz Jiménez
Doña María Soledad Núñez Jiménez

II). Grupo Municipal Popular.

Don Emilio Muñoz Cutillas
Don Luis María Clemente Benito
Doña María Paloma Torija Arévalo
Doña Victoria García Castro

III). Grupo Municipal Izquierda Unida Cobisa.

Don Pedro Benito Pintado

IV). Grupo Municipal Activemos Cobisa.

Don Alejandro Sánchez Villarino

Sra. Secretaria:

D.ª María González García

En la Villa de Cobisa, provincia de Toledo, siendo las veinte horas y con minutos del día 24 de abril de 2017, se reúnen los Sres. Concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Félix Ortega Fernández, asistidos de la Secretaria, D.ª María González García que da fe del acto.

PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 24 de abril de 2017.

Toma la palabra el Sr Alcalde-Presidente, que pregunta a los Sres Portavoces de los Grupos Políticos Municipales si existe alguna corrección a hacer en alguna de las actas que acompañaban a la convocatoria para ser aprobadas, a lo que todos responden negativamente. Así una vez llevada a cabo la votación se aprueba la correspondiente acta, por unanimidad de los presentes.



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

SEGUNDO: Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por prestación de servicio de utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Se concede la palabra a la Sra Concejala Doña Ana María López, que explica que lo que se pretende con esta modificación es establecer un bono que beneficie a quien más use las instalaciones, detallando las propuestas de modificación realizadas por el Equipo de Gobierno, y que han sido facilitadas a todos los Sres Concejales con la documentación del Pleno.

Se concede posteriormente la palabra a Don Emilio Muñoz, que dice que su Grupo va a abstenerse tanto en esta modificación como en la siguiente.

Por parte del Sr Concejale de Activemos Cobisa se pregunta si el importe por hora individual cambia también, a lo que se le responde que no.

No habiendo más intervenciones y habiendo finalizado el debate, se da paso a la votación, siendo aprobado el siguiente acuerdo con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista, y la abstención de los Sres Concejales del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Activemos Cobisa, y del Grupo Municipal Izquierda Unida Cobisa.

“En relación con el expediente relativo a la imposición y ordenación de la tasa por INCLUSIÓN DE BONOS EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, visto el expediente tramitado al efecto, los informes correspondientes, y la documentación aportada al mismo,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa con la INCLUSIÓN DE BONOS EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES con la redacción que a continuación se recoge:

Los bonos conllevarían cinco alquileres de para cada una de las instalaciones que se relacionan. Implicando una hora en el caso del pabellón y del campo de fútbol, y una hora y media en las pistas de pádel.

uso pabellón propuesta bono		
UNA HORA		
EMPADRONADOS		NO EMPADRONADOS
SIN LUZ	60	75
CON LUZ	80	100

USO campo fútbol 7 propuesta bono		
UNA HORA		
EMPADRONADOS		NO EMPADRONADOS
SIN LUZ	110	135
CON LUZ	140	170



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

USO PISTA PÁDEL propuestas bono		
UNA HORA Y MEDIA		
EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS	
SIN LUZ	40	80
CON LUZ	50	100

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

TERCERO: Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de los servicios de clases de música, danza y coro.

Se concede la palabra a la Sra Concejala Don Ana María López, que explica la situación y aclara que Musigestión pide la revisión de precios y en base al estudio realizado se propone el aumento de cinco euros a cada tarifa establecida en la Ordenanza Fiscal ya que ésta parece la opción más lógica de las posibles, no viendo como posible subir 20 € como también ha propuesto la empresa.

Por parte del Sr Concejal Don Luis María Clemente, se pregunta si esto se hace para que no suponga un coste adicional al Ayuntamiento, a lo que se le responde afirmativamente.

Don Alejandro Sánchez pregunta si el estudio lo realiza el Ayuntamiento y se le dice que sí. El Sr Portavoz del Grupo Municipal Activemos destaca que se usan instalaciones municipales y se capta gente en nombre del Ayuntamiento usando recursos de todos.

Se concede acto seguido la palabra al Sr Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Cobisa que lee la cláusula establecida en el PCAP relativa a la subida de precios. Se hace referencia a la aprobación por el Pleno de la Corporación de un pago de 8.000 €, y se hace referencia al contrato firmado con la empresa y el Equipo de Gobierno anterior de fecha 1 de octubre de 2014, en el que se establece un canon de 73.000 € que debía haber abonado la empresa al Ayuntamiento y que aún está pendiente de que se ejecute realizando las obras correspondientes a ese importe. Se acuerda por entonces en el Pleno, PP/PSOE, que se conceda un nuevo plazo de 6 meses. Comenta el Sr Concejal que se trata de un contrato de 25 años, y que no entiende que esto se realice de esta manera. Lo que hay que buscar es que el contrato se cumpla, y que esto no implique que el Ayuntamiento pague más dinero por ello. Toma la palabra el Sr Alcalde que dice que se propone la subida de la tasa para que al Ayuntamiento no le suponga ningún coste adicional, siendo el precio máximo que se puede cobrar, sin embargo la empresa determina hacer una rebaja sobre las tarifas aprobadas para que sea lo más rentable y



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

viable el servicio que prestan. En su momento se decidió potenciar este servicio, por considerarlo un servicio esencial dentro de la cultura del Municipio. La situación que se ha dado es que tras dos años sin subir el precio público el mismo es deficitario. Cuanto más paguen los usuarios, menos paga el Ayuntamiento. El canon no es un canon al que se renuncie, este canon siempre fue de obras, y el plazo de ejecución de 6 meses desde la recepción de las instalaciones para hacer la Escuela de Música, y es preciso que este canon se lleve a efecto, tal como se planteó en su momento o modificando alguna cosa, siempre que esto se decida por el órgano competente que es el Pleno de la Corporación. En ningún caso se renuncia a ese cumplimiento, y si no se ha realizado hasta ahora es por el tema del pediatra que está en el local que ha de usar como sede de la nueva Escuela de Música, para lo cual se está buscando una solución. Antes este servicio era más costoso y se procuró que a partir de 2018 estuviese equilibrado. La intención es mantener este servicio y que se cumplan todas las condiciones establecidas. La subida es para que cueste menos al Ayuntamiento. Es evidente que en un contrato de 25 años existe mucha incertidumbre.

Se concede la palabra al Sr Portavoz del Grupo Municipal Popular, que considera que el Sr Alcalde ha explicado muy bien la situación. La Escuela viene desde el año 2001, y ha tenido siempre muy buena acogida, llegando a tener más de doscientos alumnos. Es un servicio de calidad. El canon corresponde a lo que se calculó en su momento que podían costar las obras de adecuación del local que se iba a ceder a este efecto, aunque luego no fue posible mover al pediatra lo que está causando los inconvenientes actuales, pero que entiende que la empresa está de acuerdo con cumplir con el mismo en cuanto esto sea posible.

Se concede la palabra a Don Alejandro Sánchez que dice que como el Grupo Municipal Socialista está tan de acuerdo con el tema supone que votará a favor del asunto, y añade también que entiende que el local no podrá ser usado para este fin y que debería buscarse otra ubicación para cumplir con el canon del contrato.

Por parte de Don Pedro Benito, se dice que entiende que la empresa no existe hostilidad de la empresa en la ejecución del contrato y que entiende también que al final el problema la ubicación por el tema del pediatra.

Hace referencia también a las tarifas del Curso Internacional de Música.

Por parte del Sr Alcalde-Presidente se dice que todo está estudiado económicamente y que de lo que se trata es de que se cumpla y que el Ayuntamiento no sufra ninguna pérdida. Aclara además que el Equipo de Gobierno está abierto a cualquier sugerencia que puedan aportarles, y que en último caso sería siempre el Pleno el que decidiese.

Una vez debatida la cuestión, se lleva a cabo la votación aprobándose la propuesta realizada con el voto favorable de los Sres Concejales del Grupo Municipal Socialista, los votos en contra de los Sres Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida Cobisa, y Grupo Municipal de Activemos Cobisa, y las abstenciones de los Sres Concejales del Grupo Municipal Popular.

“En relación a la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por prestación de servicios de música, danza y coro, visto lo determinado en el PCAP cláusula décimo quinta, contrato administrativo firmado con la adjudicataria, y escrito presentado con fecha de 21 de junio de 2017, por la empresa MUSIGESTIÓN MUSICAL, S.L., tras el requerimiento realizado por esta Entidad Local, visto el expediente tramitado al efecto, los informes correspondientes, y la documentación aportada al mismo, se propone una subida de 5 euros en cada tarifa

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del precio público con los siguientes importes:



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

TARIFAS PROPUESTAS (aumento de 5 €)		
ACTIVIDAD	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADO
MATRÍCULA	10,00	20,00
UNA ASIGNATURA	35,00	50,00
DOS ASIGNATURAS	47,00	68,00
TRES ASIGNATURAS	57,00	83,00
CORO	17,00	21,00
DANZA	38,00	50,00

SEGUNDO.

Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de su general conocimiento.

CUARTO: Modificación presupuestaria 2/2017. Suplemento de crédito.

Se explica por la Sra Concejala de Transparencia, Empleo y Buen Gobierno la propuesta realizada por el Equipo de Gobierno tal y como consta en la documentación del expediente.

Por parte del Sr Portavoz del Grupo Municipal Popular se dice que su Grupo va a abstenerse.

El SR Portavoz del Grupo Municipal Activemos Cobisa pregunta qué parte va destinada a cada cosa, y dice que él votará en contra porque entiende que esta modificación no se debería realizar, ya que hay partidas que deberían tener prioridad y no se tienen en cuenta.

Doña Ana María López explica que los presupuestos son algo vivo, y que caben estas modificaciones que es preciso tener en cuenta que existía un sobrante y que se aplica en estas partidas porque es necesario como queda acreditado en el expediente.

Por parte de Don Alejandro Sánchez se recalca que existen partidas que considera más necesarias.

Se concede la palabra al Sr Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Cobisa, que explica que en la Comisión del 19 de julio él se abstuvo por el tema de las asociaciones. Cree que los clubes sí se gastan el dinero en algo de interés social pero las asociaciones no en muchos casos. Continúa diciendo que ha visto un presupuesto de una asociación de 17.000 €, considera también que el tema de las AMPAS es diferente, pero en el caso de las asociaciones en muchas ocasiones no realizan sus actividades en beneficio del conjunto del pueblo en general.

Una vez debatida la cuestión, se lleva a cabo la votación aprobándose la propuesta realizada con el voto favorable de los Sres Concejales del Grupo Municipal Socialista, los votos en contra del Sr Concejale del Grupo Municipal de Activemos Cobisa, y las abstenciones de los Sres Concejales del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Izquierda Unida Cobisa.

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2017

En relación con el expediente relativo a la concesión del suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización,



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por la Alcaldía se incoó expediente para la concesión de un suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

SEGUNDO. Con fecha 24 de Marzo de 2017, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Vistos los informes correspondientes que constan en el expediente tramitado al efecto.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2017, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle, siendo que esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

APLICACIONES QUE AUMENTAN	Aplicación Presupuestaria	DENOMINACION	IMPORTE
	334/480	Asociaciones	3.500,00.-€
341/480	Clubes deportivos	5.300,00.-€	
	TOTAL CREDITO AUMENTADO	8.800,00.-€	

APLICACIONES QUE DISMINUYEN	Aplicación Presupuestaria	DENOMINACION	IMPORTE
	944/450	A la Administración General de la Comunidad Autónoma	6.700,00.-€
1623/22706		1.000,00.-€	
925/22699		1.100,00.-€	
	TOTAL CREDITO REDUCIDO	8.800,00.-€	



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO: Aprobación del reparto del Fondo de Acción Social 2016.

Por parte de Doña Ana María López, se explica la propuesta realizada que ya ha sido vista en Comisión e informada debidamente.

Se concede la palabra al Sr Concejal del Grupo Municipal Popular, que dice que esto es algo que venía realizándose desde hace muchos años y que su voto será favorable.

Una vez expuesta la cuestión y debatida, se lleva a cabo la votación, siendo este punto del Orden del Día aprobado con el tenor literal con el que a continuación se transcribe por unanimidad de los Sres Concejales.

FONDO ACCIÓN SOCIAL 2016							
	Colegios	Univ. Hijo	Dentista	Óptica	Protesis	Complem. Hijo	TOTAL
03848580J		150		160		1H 78,10	388,10
03882524D					360	N	360,00
44452123T				70		2H 156,20	226,20
03860504T	650		40	140		N	830,00
03859788C				60		N	60,00
06238236S						2H 156,20	156,20
71647326A	450		80	210		N	740,00
70340347E				60		N	60,00
03825946B			180	100		N	280,00
04165675F				160		1H 78,10	238,10
03894341G			180			1H 78,10	258,10
03846907L	180	150	40	107		1H 78,10	555,10
03856313H	325					1H 78,10	403,10
03818547H				80		N	80,00
03848214S		150	20	117		1H 78,10	365,10
							5.000,00



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

SEXTO: Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida sobre “Información periódica de ejecución de presupuestos”.

Se concede la palabra al Sr Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, que explica la moción y le da lectura. Se solicita en principio que se realicen más copias de lo que se remite al Ministerio de Hacienda trimestralmente y que con esa información trimestral en principio sería suficiente.

Por parte del Sr Portavoz del Grupo Municipal Activemos Cobisa, se dice que todo lo que sea facilitar información y transparencia a ellos les parece bien, y recuerda también que existe una moción del calendario con compromisos electorales que no está cumpliendo.

Se concede turno de palabra a Don Emilio Muñoz, que cree que en opinión de su grupo podría establecerse un enlace en la página web con la información que se facilita al Ministerio de Hacienda, para no cargar con más trabajo a los funcionarios municipales y que así también sea posible que accedan el resto de los vecinos.

Por parte del Sr Alcalde-Presidente se expone que ellos también están de acuerdo con el fondo y que lo más complicado es como se dice la carga de trabajo que esto podría suponer, y que se va a intentar buscar una fórmula adecuada para facilitar la información sin que esto ocurra.

Una vez expuesta la cuestión y debatida, se lleva a cabo la votación, siendo este punto del Orden del Día aprobado con el tenor literal con el que a continuación se transcribe por unanimidad de los Sres Concejales.

ACUERDO DE LA MOCIÓN

INFORMACIÓN PERIÓDICA DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en artículo 207, Información periódica para el Pleno de la Corporación, dice textualmente:

“La intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la Presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca”

Por otro lado la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 16, Obligaciones trimestrales de suministro de información, marca que con periodicidad trimestral y en plazo antes del último día del mes siguiente a la finalización del trimestre.

Puesto que en la presente legislatura no se ha realizado acuerdo alguno sobre dichos plazos y periodicidad, es por ello que se somete al Pleno los siguientes ACUERDOS:

1. Se remitirá la información referida en el artículo 207 del RDL 2/2004 antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año.
2. Se remitirá a todos los miembros de la Corporación, en los mismos términos y plazos, la información referida en el artículo 16 de la Orden HAP/2017/2012.
3. Se someterá a todos los miembros de la Corporación, en los mismos términos y plazos, la información referida en el artículo 17 de la Orden HAP/2017/2012.”

SÉPTIMO: Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida sobre “Erradicar de las infraestructuras públicas municipales aquellos materiales que contengan amianto o derivados de éste”.

Se lee por parte del Sr Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida Cobisa la moción presentada a este respecto, con el tenor literal que sigue:



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

“ERRADICAR DE LAS INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS MUNICIPALES AQUELLOS MATERIALES QUE CONTENGAN AMIANTO O DERIVADOS DE ÉSTE

Exposición de motivos:

Las tuberías de fibrocemento a base de fibras de amianto y cemento se generalizaron en las redes de agua en España y Europa desde los años 40. En nuestro país la expresión del auge de económico de la industria cementera y del sector de la construcción. La Directiva Europea 1999/77 de julio de 1999 ya limitaba el uso y la comercialización de sustancias como el amianto y por extensión fibrocemento de las tuberías de fibrocemento. A través de la Orden de 7 de diciembre de 2001, España traspuso la Directiva Comunitaria 1999/77/CE, por la que se prohíbe el uso y comercialización de todo tipo de amianto y de los productos que lo contengan.

Desde 2003 están totalmente prohibidas tanto en usos como en comercialización por la Directiva Europea 2003/18/CE y se marca su sustitución por otros materiales dada su potencial peligrosidad en el tiempo.

Ante estas contestaciones los países desarrollados fueron prohibiendo paulatinamente el uso del amianto y sus derivados. En España se prohíbe totalmente la utilización del amianto en el año 2001 (Orden Ministerial de 7 de diciembre de 2001) adelantándose así el plazo máximo de 2005 previsto por la UE.

Debido a lo extendido de su uso, se aprueba finalmente en el año 2006 el Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo en que se establecen estrictas medidas de seguridad aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

El fibrocemento o “amianto-cemento” es un material artificial obtenido por la mezcla íntima y homogénea de agua, cemento y fibras de amianto, en las que estas representan entre el 10 y el 25 % de la mezcla.

El 14 de marzo del año 2013 el Parlamento Europeo aprobó una resolución clara donde se hace referencia a la presencia de amianto en las redes de agua y más detalladamente en el “agua potable que se distribuye a través de conductos de amianto-cemento”. En su apartado 37 se hace especial hincapié en las enfermedades cancerígenas relacionadas con la inhalación de amianto (cáncer de pulmón y mesotelioma pleural), pero también se menciona que “...la ingestión de agua procedente de tuberías de fibrocemento y contaminadas con dichas fibras, que son reconocidas como riesgo para la salud y pueden tardar varios decenios, en algunos casos más de cuarenta en manifestarse...” Los síntomas de enfermedad por exposición al amianto fueron durante muchos años difíciles de detectar, ya que suelen aparecer entre 10 y 40 años después de la exposición al material. Aun así, desde 1935 se conocen los primeros trabajos que relacionan científicamente la exposición asbesto y cáncer de pulmón.

A pesar de la prohibición total, en nuestras ciudades y pueblos aún quedan millones de toneladas de amianto que pueden suponer un potencial riesgo para la salud, existiendo dos formas de exposición a este material:

- Por inhalación. La exposición proviene principalmente de la inhalación de fibras de asbesto en el aire. En la actualidad se da principalmente en la demolición de productos con amianto, en trabajos de reparación de estas conducciones o debido a la propia degradación natural del material.
- Por deglución. La exposición se produce al ingerir alimentos o líquidos contaminados con asbesto, como el agua que fluye por tuberías de fibrocemento.

Por su parte, la Encuesta Nacional de 2012 de Suministro de Agua Potable y Saneamiento de España, realizada por la Asociación Española de Abastecimiento de Agua y Saneamiento AEAS), y la



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua a Poblaciones (AGA), estima la longitud de las redes de abastecimiento en 150.000 km y en 95.000 km las redes de saneamiento o alcantarillado.

Ambos informes coinciden que, en cuanto a la propiedad o titularidad de la gestión de las redes de abastecimiento de agua: el 60 % estaría gestionada total o parcialmente por administraciones públicas.

Sobre la composición de las redes de abastecimiento de agua, según la encuesta de 2006 de la AEAS, el fibrocemento era entonces el material más común (30 % de las redes, unos 45.000 km), especialmente en las poblaciones con menor número de habitantes. En la encuesta de 2008, esta cifra disminuyó hasta el 26'40 % (aproximadamente unos 40.000 km).

Por tanto, por las afecciones de estas sustancias a la salud de las personas, se impone la necesidad de establecer un plan a corto/medio plazo que erradique este producto de aquellos equipamientos públicos municipales (colegios, etc) y de manera más urgente aún de las propias conducciones de agua potable donde esté todavía presente.

Hay que ser consciente de que es un problema que no sólo alcanza a los usuarios y consumidores de agua potable sino también a los propios trabajadores/as que tienen que manipular y reparar este tipo de instalaciones y al medio ambiente, dado que el problema no consiste exclusivamente en eliminar este material sino también en donde depositarlos posteriormente de manera segura y sostenible. Pero no por ser el problema gigantesco podemos eludir la necesidad urgente de eliminar este riesgo grave para la salud pública.

Por todo ello el Grupo de Izquierda Unida presenta para su aprobación, si procede la siguiente MOCIÓN

El Pleno Acuerda:

1. Realizar una auditoría-informe sobre la cantidad y situación de las conducciones de agua potable de fibrocemento existentes en las redes de agua potable del Municipio, así como de aquellas otras infraestructuras públicas de competencia municipal que puedan contener amianto o de alguno de sus derivados.

2. Elaborar y poner en marcha para su término municipal un Plan de Eliminación de amianto o derivados de las infraestructuras públicas municipales y en especial de las correspondientes a conducciones de agua potable, que establezcan un horizonte temporal próximo a partir del cual la erradicación de estos materiales perjudiciales para la salud sea un hecho.

Buscar la colaboración de otras administraciones públicas tanto en la realización de la auditoría-informe a que se hace referencia en el punto 1 de la moción como el desarrollo del plan del punto 2. Solicitar a la FEMP que impulse convenios de colaboración entre los ayuntamientos que puedan tener infraestructuras públicas con amianto o derivados de éste con las Diputaciones Provinciales o, en su caso, Comunidades Autónomas para hacer posible la erradicación de estos materiales.

Trasladar esta moción a todos los grupos políticos representados en la Diputación Provincial y Comunidad Autónoma."

Una vez leída la moción se toma la palabra por parte de Don Alejandro Sánchez que dice que no sabe si esta moción tiene base real o no, si es algo general. Si hay base real están a favor.

Don Pedro Benito, dice que no se trata de asustar, si no de exponer un problema que es real.

Por parte del Sr Portavoz del Grupo Municipal Popular se cree que la salud pública preocupa a todos, y que viendo la moción presentada entiende que se ha de tratar con diferentes agentes como son entre otros Aqualia y la Mancomunidad, establecer unos plazos y unas formas de actuar. Se dice también que esto entienden que se daría solo en el casco, y solicitan al Equipo de Gobierno que se inicien los trámites poco a poco.



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

Por parte del Sr Alcalde-Presidente se toma la palabra y se explica que se va en esa dirección y que la mayoría de los conductos del Municipio son de pvc. La misma moción se ha aprobado en la Diputación Provincial.

Una vez expuesta la cuestión y debatida, se lleva a cabo la votación, siendo este punto del Orden del Día aprobado con el tenor literal con el que a continuación se transcribe por unanimidad de los Sres Concejales.

OCTAVO: Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía (nº 68 al 118 del año 2017, ambos incluidos) e información de Alcaldía.

Como en otras ocasiones se han facilitado los Decretos de Alcaldía a todos los Concejales, y de este punto se tratará dentro de ruegos y preguntas.

NOVENO: Ruegos y preguntas.

Se toma la palabra por el Sr Portavoz del Grupo Municipal Popular, que pide copia de las facturas contenidas en el Decreto de Alcaldía 74/2017, 3ª, 20ª, 50ª y 53ª.

Por parte del Sr Portavoz del Grupo Municipal Activemos Cobisa no se realiza en esta ocasión ningún ruego, ni pregunta.

Por parte del Don Pedro Benito, se dice en primer lugar que en el caso de la licitación del Hogar del Jubilado no se realiza la publicación en la página web, constando solo en BOP.

Y en el caso del constitución de la Asamblea Ciudadana se ha detectado un error entre los aprobado por el Pleno y lo publicado, lo queda en revisarse.

Se pregunta también por el tema de la Sra Encargada y se pregunta si se está conforme con ella, ya que le consta que se envían por su parte mensajes a deshora, reuniones con los trabajadores, etc

Por parte del Sr Alcalde-Presidente se explica se explica que todo es susceptible de mejorarse siempre. Que él por su parte intentó hablar con una trabajadora cuando se tuvo constancia de que había existido algún problema para intentar solucionarlo.

Don Alejandro Sánchez dice que existen denuncias de trabajadores.

El Sr Alcalde-Presidente reitera que se intenta siempre corregir lo que se hace al, para solucionar las cosas y que todo funciones lo mejor posible, cualquier sugerencia será siempre bien recibida.

Por parte de la Sra Concejala de Empleo se dice que es conveniente recordar que todos tienen sus derechos y también sus obligaciones.

El Sr Portavoz del Grupo Municipal Activemos Cobisa explica que es necesario saber mandar, que no se debe nombrar a dedo y que lo conveniente siempre es realizar un procedimiento de selección adecuado.

La Concejala de Empleo responde que se trata de una mujer que sale del Plan de Empleo y que es ahí donde demuestra su valía, sin que nadie la conociese anteriormente.

Por parte de Don Pedro Benito se pregunta también por la ropa de trabajo, a lo que se le responde que se está repartiendo.

Continúa el turno de ruegos y preguntas con el Sr Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Cobisa, que pregunta por el tema de los Refugiados, recordando que había una moción de ayuda que se había aprobado por el Pleno, y que recuerda que mientras siga el genocidio la bandera debería estar siempre a media asta. Aprovecha para recordar también que mañana hay una concentración a la que invita a todo el mundo.

Y por último, pregunta por el Centro de Salud, y si existen novedades al respecto.

Toma la palabra el Sr Alcalde-Presidente para contestar a las cuestiones planteadas en el Pleno anterior.



AYUNTAMIENTO DE COBISA

TOLEDO

En primer término habla de la nave de la Calle del moral, donde explica que se está tramitando un expediente por parte de la Guardia Civil. Las últimas noticias que se tienen es que se ha cesado esa actividad que se desarrollaba en la misma, y que no hay perros. Que no constaba licencia para esa actividad por parte del Ayuntamiento y que se dio aviso a Sanidad.

Por parte de Alejandro se dice que hace días sí le consta que los había.

En cuanto a la Asamblea del Municipio la reunión ya se realizó.

Sobre el Consejo de Salud, se concede la palabra a Doña María Soledad Nuñez Jiménez que dice que lo que hubo fue una citación de la Asociación de Vecinos de Santa Bárbara porque quieren que se vuelva a reunir el Consejo de Salud, no asistieron todos los municipios, había médicos y enfermeras del Centro de Salud, Sindicatos y Entidades de Barrio. No se sabe si finalmente se reunirá el Consejo de Salud del Área.

Don Pedro Benito dice que tiene el acta, y que eso no es una reunión de vecinos.

Por parte de la Sra Concejala se aclara que enviaron un email, no hubo una convocatoria formal y que por eso no se nombró a nadie.

En lo referente al Centro de Salud, se dice por parte del Sr Alcalde-Presidente que la JCCM que es quien determina las instalaciones nuevas y que en principio en breves va a tener presupuesto nuevo. Se está trabajando constantemente en ello por parte del Equipo de Gobierno y solicitándolo en diferentes reuniones que se mantienen al efecto.

Por parte de Pedro Benito se hace referencia a la importancia de la salud, y el Sr Alcalde aclara que la salud no se está resintiendo porque se atiende siempre de la mejor manera posible a los vecinos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos se levanta la sesión, de lo que yo, la Secretaria doy fe con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,